



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2023-A/MDLL

Llaylla, 06 de junio del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

VISTO:

La solicitud con Exp.N°1464, de fecha 04 de mayo del 2023 suscrito por el Director de la I.E. N°945 – Anexo Mentushari, el Informe N°198-2023-SGDSM/ROV/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal y el Informe N°148-2023-SGPP/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ...(..). **Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía;**

Que, mediante Expediente N°1464, de fecha 04 de mayo del 2023 suscrito por el Sr. Eli Herberth Campos Garcia, Director de la I.E N°945 del Anexo de Mentushari, solicita Apoyo con viveres para la preparación de alimentos para las actividades deportivas institucionales,

Que, con Informe N°228-2023-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 17 de mayo del 2023 suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal en el cual señala que es necesario realizar el apoyo para la preparación de alimentos en la Actividad Juegos Escolares para deportivos Institucional que se llevara a cabo en la I.E. N°945 "Beatriz Aylas Ticse" en el Anexo de Mentushari – Distrito de Llaylla, por el monto de S/. 1,179.00 soles;

Que, con Informe N°148-2023-SGPP/MDLL, de fecha 06 de junio del 2023 suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que habiendo realizado la evaluación presupuestal y considerando todo lo actuado en el presente, informa que solo se tiene la disponibilidad presupuestal de S/. 990.00 soles;



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972
— Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **APOYO CON VIVERES** por el monto de S/. 990.00 (novecientos noventa con 00/100 soles) al Sr. Eli Herberth Campos García, director de la I.E N°945 del Anexo de Mentushari, para la preparación de alimentos en las actividades deportivas, con base en los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -**ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO. -**REMITIR**, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA